

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2025 MDMM.

Mariano Melgar,

06 ENE. 2025

VISTOS:

El Memorándum N°464-2024-GM-MDMM con fecha 03.12.2024 de Gerencia Municipal, el Proveído N°5831-2024-OGA con fecha 10.12.2024 de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

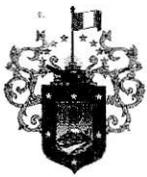
Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecen criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2020-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N°30137, estableciendo en su artículo 4°, numeral 4.1) lo siguiente: que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2, las obligaciones se organizan en cinco (5) grupos de priorización: Grupo 1: Acreedores en materia laboral. Grupo 2: Acreedores en materia previsional. Grupo 3: Acreedores víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. Grupo 4: Acreedores de otras deudas de carácter social. Grupo 5: Acreedores de deudas no comprendidas en los grupos previos;

Que, el artículo 9° del citado reglamento menciona que, cada Pliego cuenta con un **Comité Permanente encargado de la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución**, el cual debe ser elaborado aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento; asimismo, menciona que las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios deben conformar dicho Comité de manera análoga, adaptándolo a su estructura orgánica; y de conformidad a lo mencionado en el artículo 10° del mismo reglamento, el Comité está integrado por el o la titular de la **Oficina General de Administración**, o quien haga sus veces, quien preside el Comité; él o la titular de la **Secretaría General**, o quien haga sus veces; él o la titular de la **Procuraduría Pública** de la entidad; él o la titular de la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, o quien haga sus veces; y un representante designado por el Titular del Pliego; que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, serán reemplazados por miembros alternos que pertenezcan a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser subdirectores, subgerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares, y que el miembro alterno correspondiente al representante designado por el Titular del Pliego será seleccionado a discrecionalidad de este último;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N°464-2024-GM-MDMM, la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10°, y con el objetivo de elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, informa a la Oficina General de Administración para que proceda con la conformación del Comité Permanente, toda vez que el titular de dicha oficina, conforme a lo dispuesto, se constituye legalmente como quien lo preside, y;



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Permanente encargado de la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	MIEMBRO	CARGO
1	Oficina General de Administración	Presidente
2	Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro Representante del Titular de la entidad
3	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
4	Procuraduría Pública Municipal	Miembro
5	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité Permanente encargado de la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución se sujeten estrictamente al Reglamento de la Ley N°30137 - Decreto Supremo N°003-2020-JUS.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas, según sean sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Hualuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

